

Francos
concedidos

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el resulte del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines conseruados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1906. Los Juegados municipales, sin distinción, sólo pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de la parte particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, se acompañan al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre de este año, se abonan con arreglo a la tarifa que en mencionadas Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Sesta del día 26 de enero de 1917)

Gobierno civil de la provincia

ELECCIONES

RELACION de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, para las elecciones que tengan lugar en el año de 1917:

Candín.—Distrito de Candín: el local de la Escuela de niños de dicho pueblo.—Distrito de Pereda: el local de la Escuela de niñas del mismo pueblo de Pereda.

Fuente de Domingo Fdez.—La Escuela de niños de Puente de Domingo Fdez.

San Millán de los Caballeros.—La Casa-Escuela de este pueblo.

San Pedro de Bercianos.—El local de la Escuela mixta de San Pedro de Bercianos.

Santa Colomba de Somaza.—La Escuela de niños de Santa Colomba de Somaza.

Santa Elena de Jamuz.—Para el primer Distrito de Santa Elena de Jamuz: la Casa-Escuela de niños de este pueblo, situada en la Plaza Mayor.—Para el segundo Distrito de Jiménez: la Casa-Escuela de niños de dicho pueblo, situada en la Plaza Mayor.

Santa Marina del Rey.—Distrito 1.º: la Escuela de niños de Santa Marina del Rey.—Distrito 2.º: la Escuela de ambos sexos de Villamor de Orbigo.

Santas Martas.—El salón de clases de la Escuela.

Santovenia de la Valdovina.—El local de la Casa-Escuela de este pueblo de Santovenia.

Soto de la Vega.—Distrito 1.º: la Casa-Escuela de niñas de Soto de la Vega.—Distrito 2.º: la Escuela de niños de Huerga de Garaballes.

Soto y Amio.—La Casa de Ayuntamiento y local del Juzgado.

Toreno.—Distrito 1.º, Toreno: la sala de la Escuela pública de niños. Distrito 2.º, Librán: la sala de la Escuela de niños.

Trabadelo.—Distrito 1.º, Sección única, titulada Casa Consistorial: la Casa-Escuela de niños de Trabadelo.—Distrito 2.º, Sección única, titulada Escuela de niños: la Casa-Escuela de niñas de dicho pueblo.

Turcia.—El local de la Escuela de Turcia.

Urdiales del Paramo.—El local de la Casa-Escuela de niños de este pueblo de Urdiales.

Valdefresno.—Distrito 1.º, Valdefresno, Sección única: Escuela pública de niños del mismo pueblo. Distrito 2.º, Villaci, Sección única: Escuela de niños.

Valdegaucos.—El local de la Escuela nacional mixta del pueblo de Lagueros.

Valdemora.—La Casa-Escuela de este pueblo.

Valdepolo.—La Casa-Escuela de este pueblo de Valdepolo.

Valdezas.—Distrito 1.º, Casa Consistorial: el local de la Escuela de la 1.ª de niños.—Distrito 2.º, Escuela de niñas: el local de la Escuela de la 1.ª de niñas.

Valderrey.—Para el primer Distrito, la Casa-Escuela de Valderrey, y para el segundo Distrito, la Casa-Escuela de Castillo de las Piedras.

Valderrueda.—El local de la izquierda entrando de la sala capitular de este Ayuntamiento, por hallarse independiente de las oficinas municipales y de la sala capitular.

Val de San Lorenzo.—El local de clases de la Escuela de niños de Val de San Lorenzo, sito en la calle principal.

Valdeleja.—El local de la Escuela de Valdeleja.

Valdevimbre.—Distrito es Valdevimbre: el local de la Escuela de niños de esta villa.—Distrito de Villagallegos: el local de la Escuela de dicho pueblo.

Valverde Enrique.—La Escuela de ambos sexos de Valverde Enrique.

Vallecillo.—La Escuela de este pueblo de Vallecillo

Valle de Frollado.—Distrito de Valle de Frollado: la Casa Escuela de niñas de Valle.—Distrito de Burbia: la Casa-Escuela mixta del pueblo de Burbia.

Vegacervera.—El local de la Escuela pública de Vegacervera.

Vega de Espinareda.—La planta baja de la Casa-Escuela de niños de esta villa, sita en la calle de la Pallas.

(Se continuará)

León 25 de enero de 1917.

El Gobernador,
Victoriano Ballesteros.

DELEGACION REGIA DE PÓSITOS

Circular

El adelanto de la obra de la Delegación Regia de Pósitos, entre las arcas de los benéficos establecimientos con cantidades que permanecen improductivas.

Este asunto, que alcanza por regla general a los Pósitos sucesivos, neutraliza los esfuerzos de las Secciones provinciales para utilizar el capital de los antiguos Pósitos.

En algunas regiones, especialmente en Andalucía, existen en arcas sumas que permanecen inútiles, por exceder a las necesarias para cubrir los préstamos con garantía personal, y a este sobrante hay que buscarle aplicación. Para ello da medios la reforma de la ley Hipotecaria, que concede beneficios para el crédito territorial, que amplios con las ventajas que a los Pósitos concede la ley de 23 de enero de 1906, pueden ser utilizados, siempre que se consiga prorrogar el plazo de un año, limita estrecho para que tenga ventajas el préstamo hipotecario.

El art. 6.º de la ley de 26 de junio de 1877, faculta a los Gobernadores para prorrogar el préstamo hasta seis años, facultad que en la actualidad tiene subrogada el Delegado Regio de Pósitos, a quien el art. 8.º de la ley de 23 de enero de 1906, permite ampliar o adaptar a las circunstancias y conveniencias nuevas, las operaciones y el régimen de los institutos reorganizados. Nada se

opone a que las moratorias se concedan al otorgarse el préstamo, y legal es el préstamo por seis años, siempre que lo conceda la Delegación Regia, que ve en él el plazo suficiente para que se desenvuelvan los beneficios de la garantía hipotecaria en aquellos Pósitos que tienen atendido con exceso el préstamo personal.

Esta medida, que es facultativa en los Pósitos y no obligatoria, tendrá siempre el valor de un ensayo y de una enseñanza.

Ensayo, porque busca nuevas modalidades del crédito agrícola, y el día en que se da forma definitiva a la organización de los Pósitos, se habrá puesto de manifiesto hasta qué punto son adaptables al préstamo hipotecario. Y enseñanza, al hacer uso de las facilidades concedidas por la reformada ley Hipotecaria, en que aprenderán por experiencia lo práctico de sus ventajas.

Sólo por conseguir ambos fines, será útil esta disposición a la agricultura, y espera el Delegado Regio que ponga usted en su cumplimiento la actividad y el celo que tiene usted demostrado y la importancia que el acuerdo requiere.

PARTE DISPOSITIVA

Artículo 1.º A partir desde el 1.º de enero de 1917, podrán los administradores de los Pósitos en que existen cantidades sobrantes en arcas, solicitar de la Excm. Delegación Regia autorización para realizar préstamos hipotecarios por un plazo que no podrá exceder de seis años.

También podrán los Pósitos, autorizados por la Delegación Regia, abrir cuentas corrientes de crédito con garantía hipotecaria, en la forma establecida en el art. 153 de la ley Hipotecaria.

Art. 2.º Estas hipotecas se constituirán exclusivamente sobre la plena propiedad de fincas rústicas y urbanas y con los requisitos que exige el art. 151 y siguientes de la ley Hipotecaria, siendo requisito indispensable pactar a favor del Pósito la administración o posesión interina de la finca, en el caso de ejecución establecida en la regla 6.ª del citado art. 151.

Art. 3.º El procedimiento ejecutivo para hacer efectivos estos préstamos

taños, será el señalado en los artículos 131, 133, párrafo 2.º de la ley Hipotecaria y 201 y siguientes de su Reglamento.

Art. 4.º Para los efectos de la inscripción, se continuarán considerando como documentos auténticos comprendidos en el art. 3.º de la Ley y 43 del Reglamento Hipotecario, las certificaciones libradas por los Secretarios de Ayuntamiento o de las Juntas administradoras, en su caso.

Art. 5.º Los labradores solicitarán los préstamos hipotecarios de las Juntas administradoras de los Pósitos, acompañando títulos de propiedad, certificación de libertad de cargas, del líquido imponible y valoración pericial de las fincas; las Juntas elevarán estas peticiones con su informe a la Delegación Regia de Pósitos para su concesión.

Art. 6.º El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos practicará cuantas inspecciones tenga por conveniente y concederá o negará el préstamo, sin que contra su resolución se dé ninguna clase de recurso. En ningún caso podrá conceder préstamos que excedan, con intereses y gastos, del 50 por 100 del valor de la finca hipotecada.

Art. 7.º La amortización del préstamo podrá hacerse en uno o varios plazos, según se determine expresamente en el contrato.

Si el préstamo se reintegrara antes de los plazos convenidos, sólo devengará el interés del tiempo que el capital hubiera estado en poder del prestatario.

Art. 8.º Estos préstamos devengarán el 4 por 100 de interés anual, pagadero por anualidades adelantadas.

Art. 9.º Los Pósitos que dediquen parte de su capital a préstamos hipotecarios de más de un año, gozarán de los beneficios del artículo 4.º de la ley de 23 de enero de 1906.

Hará usted que estas disposiciones se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, y procurará, por cuantos medios disponga, lleguen a conocimiento de los labradores de esa provincia, dando todo género de facilidades para que en la práctica se implante en la forma que haga posible la situación; y capital de los Pósitos.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1916.— El Delegado Regio, Daniel López. Sr. Jefe de la Sección provincial de Pósitos de León

MINAS

Don JOSE REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Julián Fernández Prieto, vecino de Santiañez de Tineo (Oviedo), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de diciembre, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de hulla llamada Fedarico, sita en el paraje faldas Sur del monte Mojoncinos, término de Quintanilla de Babia, Ayuntamiento de Cabrilanes. Hace la designación de ciudades 10 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida

una bocamina o galería de 50 metros de longitud sita en el citado paraje, y desde el ángulo de la citada bocamina o galería, se medirán al E. 500 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al N. 200, la 2.ª; de ésta al O. 500, la 3.ª, y de ésta con 200 al S., la 4.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.378. León 30 de diciembre de 1916.— J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Pedro García Chacón, vecino de Vega de Espinareda, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 26 del mes de diciembre, a las doce y cuarenta, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada Fiora, sita en el paraje el Cementerio, término de Bárcena, Ayuntamiento de Fabero. Hace la designación de las ciudades 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el ángulo Nordeste del Cementerio civil del pueblo de Bárcena, y de él se medirán 100 metros al N., colocando la 1.ª estaca; de ésta 200 al O., la 2.ª; de ésta 1.000 al S., la 3.ª; de ésta 200 al E., la 4.ª, y de ésta con 800, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.384. León 30 de diciembre de 1916.— J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Victorino Álvarez Castellano, vecino de San Andrés de las Puentes, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 26 del mes de diciembre, a las diez y cuarenta, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada Beneficencia, sita en el paraje Laguna y Mata del Navaleo, término de San Andrés de las Puentes, Ayuntamiento de Albares. Hace la designación de las ciudades 18 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ple de un castaño que existe en la parte Norte de un prado propiedad de D. José Antonio Payero, vecino de San Andrés, dando se colocará la 1.ª estaca; de ésta al N. 300, la 2.ª;

de ésta al O. 600, la 3.ª; de ésta al S. 300, la 4.ª, y de ésta con 600 al E., se llegará a la 1.ª y punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.385. León 9 de enero de 1917.— J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Segundo García y García, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 27 del mes de diciembre, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 38 pertenencias para la mina de hulla llamada Fernan ta, sita en el paraje La Pasada, término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüeña. Hace la designación de las ciudades 38 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida una calicata antigua reforzada de madera existente en el citado paraje La Pasada, y de él se medirán 400 metros al O., colocando la 1.ª estaca; de ésta 400 al N., la 2.ª; de ésta 900 al E., la 3.ª; de ésta 400 al S., la 4.ª, y de ésta con 500 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.395. León 9 de enero de 1917.— J. Revilla.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

LISTA de los aspirantes a cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

En el partido de Astorga

D. Virgilio Quintana Quintana, aspirante a Juez de Santa Colomba de Somozza.

En el partido de La Bañeza

D. Juan Casado Martínez y don Jerónimo Reballo Robillo, aspirantes a Juez de Pobladura de Pelayo García.

En el partido de Murias de Paredes

D. Leoncio Riesco Rodríguez, aspirante a Juez suplente de San Emiliano.

En el partido de Villafranca del Bierzo

D. Darío Lago Pérez y D. Camilo González de Padi, aspirantes a Juez municipal del mismo.

Se publica de orden del Ilmo. señor Presidente a los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de agosto de 1937.

Valladolid 18 de enero de 1917.— El Secretario de gobierno, Jesús Lezama.

AYUNTAMIENTOS

Don Joaquín López Robles, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta ciudad, para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º art. 34 de la Ley, los mozos que a continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, se cita por medio del presente, en sustitución de la citación personal que previene el art. 43 de la misma Ley, para que ellos o sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, comparezcan en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, a las once del día 28 del actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, o desde dicha fecha a igual hora del día 11 de febrero próximo, en que se verificará el cierre definitivo, a fin de que expongan cuanto a su derecho convenga respecto a exclusiones o rectificaciones; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Asimismo encarezco a los señores Alcaldes y demás autoridades en cuyas jurisdicciones residen los expresados mozos, sus padres, tutores o encargados, hacer llegar a su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía sus domicilios, para proceder como correspondiera. León 15 de enero de 1917.— El Alcalde, Joaquín L. Robles.

Mozos que se citan

- Núm. 2 Antonio Martínez Oliva, hijo de Lucas y Serafina.
- 3 Julio Fernández Lavot, de desconocidos.
- 5 Florentino Fernández, de desconocidos.
- 6 Luis Arias Álvarez, de N. y Carolina Álvarez.
- 11 José Rodríguez Prado, de Fermín e Hipólita.
- 12 Rufino Panera Ordás, de José y Josefa.
- 13 Gabino Tricás Rocavella, de Pascual y Rita.
- 18 Sebastián López Rodríguez, de Epifanio y Florentina.
- 22 Adolfo Cuadrelló, de desconocidos.
- 24 Eñías Sanz Robles, de Mirano y María.
- 32 Fernando García Fiechis, de Pedro y Andrea.
- 42 Faustino González Rodríguez, de Basilio y Valeriana.
- 48 Anselmo Amo Alonso, de Toribio y Sebastiana.
- 55 Antonio González Rodríguez, de Manuel y Romualda.
- 63 Ildefonso Menéndez Álvarez, de Manuel y Juana.
- 06 Victorino Moro Alonso, de Constantino y Dolores.

- 68 Eulogio de la Hera Robles, de Fernando y Rita.
- 69 José Fraile Pardo, de José y Leonida.
- 74 Celedonio Sanz de Casas, de Pascual y Manuela.
- 78 Bienvenido Bravo Rodríguez, de Fidel y Vicenta.
- 85 Segundo García, de desconocidos.
- 86 Isidoro Leandro, de desconocidos.
- 91 Manuel Oblanca Martínez, de Pablo y Juana.
- 101 Santiago Vicente, de desconocidos.
- 102 Julio Martínez Alonso, de Escotástica M.ª Alonso.
- 107 Manuel García Blanco, de Gabriela García.
- 111 José García, de desconocidos.
- 112 Ángel Díez Álvarez, de Isidoro y Encarnación.
- 114 José Gacina Tascón, de Manuel y Antonia.
- 119 Severino Expósito, de desconocidos.
- 120 Mariano Soto Salgado, de Antonio y Concepción.
- 125 Facundo Casado Alonso, de Esteban y Manuela.
- 126 Vicente Custeliano, de desconocidos.
- 127 Francisco Alvarez Labarga, de Francisco y María.
- 132 Augusto Marco González, de Ricardo y Emilia.
- 134 Antonio Ros Serra, de Antonia y Joaquina.
- 140 Miguel Casado Fernández, de Florentino e Isidora.
- 145 Santos Millán Rodríguez, de Pablo y Adelaida.
- 158 Luis Juan Feo, de Teodoro y María.
- 160 Luis Rodríguez López, de Máximo y Gregoria.
- 163 Juan Garrido Payo, de Francisco y Ramona.
- 167 Ignacio Sánchez Raboso, de Baldomero y Leona.
- 170 Luis Rodríguez Gómez, de María Concepción.
- 171 Fernando González Nistal, de Bernardo y Segunda.
- 176 María Mateo Gallego, de Pedro y Petra.
- 178 Fernando Fernández Alcoba, de Fernando y Manuela.
- 185 Emiliano Moncada Velilla, de Emilio y Margarita.
- 194 Manuel de la Fuente, de desconocidos.
- 210 Patricio Cegigas Nava, de Emilio y Paula.
- 212 Bernardo Velázquez del Pozo, de Santiago y Nicolasa.
- 216 Gregorio Aparicio Vega, de Angel y Agustina.
- 219 Adelino Gergo Vega, de Vicente y Adelaida.
- 223 José Fernández Balbaci, de Gonzalo y Jerónima.
- 225 Arturo Blanco Fraile, de Manuel y Rosa.
- 228 Emilio Díaz Díez, de José y Paula.
- 230 Arturo de las Navas Casteño, de Arturo y Josefa.
- 232 Esteban Méndez Melcón, de Jesús y Herminda.
- 235 Ángel González García, de Joaquín y Eusebia.
- 255 Enrique Andrés Gordejuela, de Enrique y Juliana.
- 258 Justo Ruiz, de desconocidos.
- 261 Emilio González Martínez, de Froilán y Sabina.
- 263 Lisandró Gutiérrez Tascón, de Facundo y María.

- 265 Francisco Franco González, de José y Felisa.
 - 268 Francisco Artés Pérez, de Francisco y Paz.
 - 275 Julián Balbuena Arias, de Francisco y Máxima.
 - 277 José Simirón Fernández, de Andrés y Vicenta.
 - 278 Santos Arcón Sánchez, de Salustiano y Adelina.
 - 279 Antonio Álvarez Fernández, de Antonio y María.
 - 281 Marcelino Borja Salazar, de Antonio y Basilia.
 - 283 Luis Otero Fernández, de José y Magdalena.
 - 306 Facundo Sancho Martínez, de Glorió y Agustina.
 - 307 Santiago López Martínez, de Máximo y Agueda.
 - 308 Eloy Cuesta Rodríguez, de Cipriano y Mariana.
 - 309 Antonio Álvarez Fernández, de desconocidos.
 - 310 Valentín Riesco Francisco, de Valentín y Emilia.
 - 314 Pedro Bilet Salera, de Raimundo y Rosa.
 - 322 Eugenio Peláez Acebo, de Andrés y María.
 - 325 Bonifacio Pérez González, de Bonifacio y Avela.
 - 328 Alfonso Alvarez, de N. y Concepción.
 - 329 Cesáreo Casillas Ugueno, de Saturnino y Teodoro.
 - 330 Pedro Jiménez Montoya, de Antonio y Concepción.
 - 333 Emilio Manso, de desconocidos.
 - 333 Manuel Angel, de desconocidos.
 - 339 Germán Blanco, de desconocidos.
 - 142 Lázaro Pérez García, de Vicente y Carlota.
 - 224 Miguel Fitero Teljeiro, de Laurus y Blanca.
- Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño**
- No habiendo comparecido al acto del alistamiento, y por lo tanto, no saber su actual paradero, de los mozos Julián Álvarez Gutiérrez, hijo de Faustino y Victoria, que nació en La Mata el 9 de enero de 1893; Isidoro Castro Fernández, de Estanislao y Manuela, nació el 20 de enero; José Pardo González, de Lino y Antonia, nació el 20 de marzo; Jerónimo Díez Zapico, de Juan y Dolores, nació el 17 de abril; Marcos Ordóñez, de María, sin padre conocido, nació el 26 de abril; Adolfo Fernández Galino, de Felipe y Doradía, nació el 12 de junio; Evario Sierra Fernández, de Hipólito y Bárbara, nació el 22 de julio; Inocencio González Fernández, de Santos y Petra, nació el 17 de agosto; Orenco Gómez Juárez, de José y Aurelia, nació el 27 de octubre; Lino Francisco Díez Cuesta, de José y Cayetana, nació el 18 de diciembre, por el presente se les cita para que, sin excusa, ellos, sus padres o tutores, se presenten en esta sala consistorial, los días 23 del actual, 11 de febrero, 18 del mismo al sorteo y 4 de marzo próximos, para ser tallados, medidos y reconocidos.
- En otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.
- Santa Colomba de Curueño 15 de enero de 1917.—El Alcalde, Modesto Ferozándiz.
- Alcaldía constitucional de Renedo de Valdetupiar**
- Habiendo sido incluidos en el ali-

tamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual de 1917, los mozos que a continuación se relacionan, cuya residencia y la de sus padres se ignoran, se les cita por medio del presente para que comparezcan por sí, o por medio de representación legal, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 28 del actual, 11 y 18 de febrero y 4 de marzo próximos; de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

1. Pablo Grande García, natural de Tarullilla hijo de Julián y de Francisca, ambulantes, nació el 7 de junio de 1893.
2. Luis del Banco Rodríguez, de La Red, de Isidoro y de Carmen, nació el 10 de junio de 1896.
3. Patricio Mermajo Rodríguez, de Tarullilla, de Miguel y de Emilia, nació el 15 de octubre de 1896.
4. Patricio Alvarez Martínez, de Tarullilla (Puente Amarg), de Emilio y de Josefa, nació el 22 de octubre de 1893.

Renedo de Valdetupiar 17 de enero de 1917.—El Alcalde, Ángel del Blanco.

Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan

Habiéndose señalado por error involuntario, en las papeletas de citación de los Sres. Vocales asociados que forman la Junta municipal de este Ayuntamiento, día diferente del señalado en el edicto publicado por esta Alcaldía en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 4, correspondiente al 8 de los corrientes, para celebrar la sesión del juicio de agravios, de las reclamaciones que pudieran hacerse por los contribuyentes contra el repartimiento del Impuesto de consumos, lo que pudiera ser causa de nulidad de los acuerdos y resoluciones que se tomaran, con relación a la reclamaciones que se hicieran, al objeto de subsanar este defecto, se publica este segundo edicto haciendo saber que se abre un nuevo plazo de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL; durante los cuales los contribuyentes a quienes ya les fué notificada la cuota señalada en el referido repartimiento de consumos por medio de papeleta duplicada, pueden examinarlo y presentar sus reclamaciones por escrito, o verbalmente, en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar para resolverlas, al día siguiente de finalizar el citado plazo de exposición, y hora de las diez, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta población.

Valencia de Don Juan 18 de enero de 1917.—El Alcalde, E. Martínez. P. S. M.: El Secretario, Tomás Pérez.

* *

Habiéndose incluido en el alistamiento que este Ayuntamiento formó para el actual reemplazo, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 28 del actual, 18 de febrero y 4 de marzo próximos venideros, en que tendrán lugar, respectivamente, la

rectificación del alistamiento, el sorteo, y la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente les represente, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Joaquín González Méndez, hijo de Hildorado y de Regina; José Micó Ojogo, de Lucas y María Asunción; Enrique Fernández Santos, de José e Isabél; Justiliano Alvarez Sánchez, de Jesús y de Quintina; Fidel Quiñones Sánchez, de Antonio y Garmana.

Valencia de Don Juan 18 de enero de 1917.—El Alcalde, E. Martínez. El Secretario habilitado, Marcial Martínez.

— — —

Terminado el repartimiento del cupo de consumos para el año de 1917, de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los interesados hagan, en su Ayuntamiento, las reclamaciones que sean oportunas, dentro de dicho plazo:

Cacabelos
Cebrones del Rio
Garrafa

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

No habiéndose podido celebrar sesión en el día de ayer por falta de suficiente número de señores representantes de los Ayuntamientos, les convocó nuevamente a los efectos de mi circular de fecha 10 del actual, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 15 del mismo, para el día 30 del corriente, y hora de las once, en el salón consistorial; advirtiéndoles que cualquiera que sea el número de los asistentes, se tomará acuerdo.

Villafranca 22 de enero de 1917.—El Alcalde, Francisco Vaigama.

Alcaldía constitucional de Cubillos del Sil

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1916, desde esta fecha quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones; transcurridos los cuales, pasarán a la Junta municipal, para su revisión y censura.

Cubillos del Sil 13 de enero de 1917.—El Alcalde, Daniel Fernández.

Alcaldía constitucional de Villamol

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1915, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para oír las reclamaciones que sean justas; transcurridos los mismos, no serán admitidas.

Villamol 15 de enero de 1917.—El Alcalde, Alejandro Aguayo.

Alcaldía constitucional de Armunia

El Sr. Presidente de la Junta administrativa de este pueblo, me participa que formado el proyecto de presupuesto de dicha Junta para el año actual, se halla de manifiesto

por término de ocho días en la Secretaría, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público a los oportunos fines.

Armuña 15 de enero de 1917.—El Alcalde, Gabriel Fernández.

Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmadruga

Formado el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, e ignorándose el paradero de los mozos Porfirio Manuel Casado Santa Marta, hijo de Juan y de Petra; Marcelino Peñalvo Vallejo, de Claudio y Segurda, y Joaquín Sandoval Nava, de Sinesio y Justa, se les cita por medio del presente para que comparezcan por sí, o sus padres o tutores que les representen, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de las listas, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 del actual, 11 y 18 de febrero y 4 de marzo próximos, previniéndoles que, si no asisten, sufrirán los perjuicios consiguientes.

Santa Cristina de Valmadruga 11 de enero de 1917.—El Alcalde, Pantaleón Santa Marta.

Alcaldía constitucional de Calzada

Habiéndose incluido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo actual, los mozos Doroteo Espeso Álvarez, hijo de Patricio y Cándida, que nació el 6 de febrero de 1896 y Eusebio Gómez Humanes, de Manuel y de Angela, que nació el 2 de noviembre del mismo año, ambos en el pueblo de Cordornillos, en este Municipio, e ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran los días 28 de enero, 11 y 18 de febrero y el 4 de marzo, a la Casa Consistorial, que tendrá lugar, respectivamente, el acto de rectificación, cierre del alistamiento, el sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados; apercibiéndoles que, de no comparecer por sí o se hallen representados por persona autorizada, les parará el consiguiente perjuicio.

Calzada del Coto 20 de enero de 1917.—El Alcalde, Leoncio Carbajal

Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, el mozo Santos Ferrero González, hijo Paulino y María Angela, natural de esta villa, cuyo actual paradero, así como el de sus padres, se ignora, se le cita por medio del presente, a fin de que comparezca en esta Casa Consistorial los días 28 del corriente, a las diez; 11 y 18 de febrero, a las siete, y 4 de marzo, a las ocho de la mañana, en que habrán de tener lugar la rectificación del alistamiento, cierre de las listas, el sorteo y clasificación y declaración de soldados; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado prófugo.

San Adrián del Valle 16 de enero de 1917.—El Alcalde, Julián Otero.

Alcaldía constitucional de Pedrosa del Rey

Formado el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual e ignorándose el paradero del mozo

Eusequio Rodríguez Rodríguez, hijo de Matías y Josefa, así como el de sus padres, tutores o curadores, se le cita por medio del presente para que en los días 28 del actual, 18 de febrero y 4 de marzo, comparezca a las ocho de la mañana en la casa consistorial de este Ayuntamiento, o se haga representar en los actos de rectificación del alistamiento; cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados; bien entendido, que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Pedrosa del Rey 16 de enero de 1917.—El Alcalde, Serio Sánchez.

Junta administrativa del pueblo de Cortiguera

Con el fin de oír reclamaciones, se halla expuesto al público por el término reglamentario, en la Secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario que dicha Junta formó para cubrir los gastos que se han originado y se originen con motivo de la defensa del monte de este pueblo.

Cortiguera, 9 de enero de 1917.—El Presidente de la Junta, Juan Prada.

JUZGADOS

Por resolución del Sr. Juez de instrucción del partido y en exhorto telegráfico de Mondoñedo, referente a causa núm. 8, de 1916, seguida por tentativa de estafa, contra los procesados Francisco Jáñez y Casimiro Blanco, se ha acordado citar a dichos procesados para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Lugo, el día 2 de febrero próximo, y hora de las diez y media de la mañana, a las sesiones del juicio oral, y de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León 22 de enero de 1917.—Hilodorio Domenech.

Camuñas (Emilio), ignorándose su segundo apellido, de unos 25 años de edad, moreno, alstado, pelo un poco rizado, natural de un pueblo inmediato a Vigo, desconociéndose las demás circunstancias, procesado en causa por sustracción de herramientas, comparecerá ante este Juzgado de instrucción en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el correspondiente perjuicio.

Villefranca del Bierzo y enero 12 de 1917.—A. Ricardo Ibarra.—De su orden, Manuel Miguélez.

ANUNCIO OFICIAL

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE LEÓN

Lista de los socios de esta Económica que tienen derecho electoral para la de Senadores, formada y publicada con arreglo a las disposiciones de la Ley de 8 de febrero de 1877 y Real orden de 17 de enero de 1900:

- 1 D. Ambrosio Fernández Llamazares
- 2 » Agustín Alfageme
- 3 » Agustín Carro
- 4 » Álvaro García San Pedro
- 5 » Antonio Belinchón Llerena
- 6 » Antonio López Robles

- 7 D. Antonio de Pez
- 8 » Argel Bayón
- 9 » Angel de Pez Blanco
- 10 » Andrés Arce Llevada
- 11 » Augusto López Carreño
- 12 » Andrés Mamecón
- 13 » Andrés Moncada
- 14 » Anselmo Fernández
- 15 » Alfredo Lega
- 16 » Agapito García
- 17 » Antonio Rodríguez
- 18 » Andrés García
- 19 » Antonio Pizaro
- 20 » Bernardo Llamazares
- 21 » Benigno Calleja
- 22 » Benigno Iban
- 23 » Benito Bayón
- 24 » Benigno Pumarega
- 25 » Balbino Díez
- 26 » César Zapico
- 27 » Cipriano García Lubén
- 28 » Crispín González Mateo
- 29 » Cirilo Fernández
- 30 » V. de Constantino Santos
- 31 » Cándido Sánchez
- 32 » Carlos Ballesteros
- 33 » Daniel Robledo
- 34 » Darío Amendi
- 35 » Domingo San Villa
- 36 Sr. Director del Banco Mercantil
- 37 D. Domingo Cobo
- 38 » Eduardo Contreras
- 39 » Eugenio Picón
- 40 » Eduardo Esteban
- 41 » Eduardo Millán
- 42 » Eduardo Ramírez de Verger
- 43 » Enrique Hidalgo
- 44 » Ezequiel Fernández
- 45 » Eladio Santos
- 46 » Enrique Pellarés Moliner
- 47 » Eustasio Nalda
- 48 » Eusebio Toral
- 49 » Fernando Sánchez Chicarro
- 50 » Francisco Fernández Llamazares

- 51 » Francisco Sanz
- 52 » Faustino Ovelero
- 53 » Félix Argüello
- 54 » Félix Zuazo
- 55 » Felipe Solís
- 56 » Felipe Oliver
- 57 » Fortunato Vargas
- 58 » Fernando Morán
- 59 » Francisco Alfageme
- 60 » Francisco Burón
- 61 » Francisco García Torres
- 62 » Francisco Crespo Morán
- 63 » Francisco Cid
- 64 » Fernando Becker
- 65 » Feliciano Fernández
- 66 » Fermín Álvarez
- 67 » Félix Barrios
- 68 » Gabriel Balbuena de Medina
- 69 » Gerardo Fíorez Llamas
- 70 » Guillermo Martínez
- 71 » Gumersindo González Balbuena
- 72 » Graciano Urueta
- 73 » Hipólito Unzueta
- 74 » Hermógenes Carnago
- 75 » Isidro Díez Colín
- 76 » Ignacio Cámara
- 77 » Isidro Alfageme
- 78 » Isidro Zoya
- 79 » Ignacio Durruti
- 80 » Ignacio Martínez
- 81 » Joaquín Rodríguez del Valle
- 82 » José Fernández Deyesa
- 83 » José Rodríguez Fernández
- 84 » José Sánchez Chicarro
- 85 » Juan Fíorez Llamas
- 86 » Julián de León
- 87 » Jacinto Peña
- 88 » Joaquín López Robles
- 89 » Joaquín Nicolás Alonso
- 90 » José Datas Prieto
- 91 » José María Vicente y López
- 92 » Juan Gómez San Pedro
- 93 » Juan Guisasaola Válgoma

- 94 D. Juan M. Rodríguez
- 95 » Julio López Fernández
- 96 » Julio del Campo
- 97 » Justino Velasco
- 98 » José Alonso Pereira
- 99 » José Sánchez M. Rabasa
- 100 » Joaquín F. Pérez
- 101 » José Pellarés
- 102 » Laureano Díez Canseco
- 103 » Lisardo Marañez
- 104 » Lorenzo Díez
- 105 » Lorenzo Mallo
- 106 » Luis González
- 107 » Ladislao Montes
- 108 » Lucio Martínez
- 109 » Luis Morán Campomanes
- 110 » Luis Álvarez
- 111 » Maximino Alonso Millón
- 112 » Mariano Santos del Trigo
- 113 » Manuel Fernández
- 114 » Manuel Tascón
- 115 » Manuel de Cárdenas
- 116 » Mariano Mollada
- 117 » Mariano Gerdón
- 118 » Manuel Orla
- 119 » Manuel Pérez
- 120 » Manuel Benito Jimeno
- 121 » Miguel Castaño
- 122 » Mariano Pedrosa
- 123 » Mariano Alonso
- 124 » Miguel Matachana
- 125 » Martín Castaño
- 126 » Miguel Nistal
- 127 » Miguel Román Melero
- 128 » Manuel Millán Feo
- 129 » Manuel Ariola
- 130 » Manuel Ríos
- 131 » Matías Roba
- 132 » Maurício San Miguel
- 133 » Miguel de Paz
- 134 » Manuel de Castro
- 135 » Mariano Cordeiro
- 136 » Modesto Medina Rosales. Ibañez
- 137 » Miguel Carpiñero
- 138 » Miguel Díez G. Canseco
- 139 » Narciso Aparicio Lobit
- 140 » Nicolás Torices
- 141 » Narciso Garrido
- 142 » Nicanor Álvarez
- 143 » Niseno González
- 144 » Octavio Álvarez Prieto
- 145 » Pascual de Juan Fíorez
- 146 » Pascual García
- 147 » Pedro Parón
- 148 » Prudencio Crecente
- 149 » Pedro Campo Ugidos
- 150 » Plácido García
- 151 » Ramón Pellarés Nomdedeu
- 152 » Ramón Pellarés Berjón
- 153 » Ramón Armesto
- 154 » Ricardo Fanjul
- 155 » Ricardo Espinosa
- 156 » Ricardo Galán Castaño
- 157 » Ricardo Lescun
- 158 » Ricardo Pellarés Berjón
- 159 » Ricardo Pizaro
- 160 » Ricardo García Martínez
- 161 » Rogelio Fernández Pachón
- 162 » Román Luera Pinto
- 163 » Román López
- 164 » Ricardo Pérez
- 165 » Rosendo González
- 166 » Sabas Martín Granizo
- 167 » Sebastián López Ugidos
- 168 » Santiago Bianchi
- 169 » Santiago Salasna
- 170 » Santiago Alonso Muñiz
- 171 » Santos de Lafuente
- 172 » Severino Rodríguez Añinc
- 173 » Segundo Rodríguez
- 174 » Segundo Álvarez
- 175 » Sotero Rodríguez
- 176 » Tomás Álvarez
- 177 » Víctor Becerra

León 31 de diciembre de 1916.—El Secretario, Ricardo Pellarés.—V. B. B. El Vicepresidente, Joaquín Rodríguez del Valle.

Imprenta de la Diputación provincial